



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2023

AREA: HACIENDA

ASUNTO: Expte. N° 3/6-2023 de modificación de crédito por:

**CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 27/04/2023.

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL: en B.O.P. N° 84 DE
03/05/2023.**

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 26/05/2023.

**ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN: en B.O.P N° 101 de
26/05/2023**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, vistas, por un lado, las Propuestas presentadas por las Concejalías de Urbanismo, Cultura y de Igualdad de Género relativas todas ellas a la necesidad de adquisición de mobiliario, y como quiera que en el Presupuesto de 2023 la dotación contenida en las aplicaciones presupuestarias **150.62502 “Adquisición mobiliario Licencias”** y **334.62525 “Adquisición mobiliario Concejalía de Cultura,** resultan insuficientes para cubrir las necesidades propuestas, ni tampoco existe previsión presupuestaria para dar cobertura a la **adquisición de mobiliario para el Centro de la Mujer,** será necesario la tramitación de la correspondiente modificación de crédito, que en el primer caso, al resultar insuficiente la previsión existente, debe ser vía de **suplemento de crédito;** y en el segundo, al no existir previsión presupuestaria, será por **concesión de créditos extraordinarios.**

Y de otro lado, la Propuesta presentada por la Concejal Delegada de Sostenibilidad sobre la necesidad de **adquisición de carritos/bici portacubos para el Servicio de Limpieza,** que al no existir previsión presupuestaria para dar cobertura al referido gasto en el presente ejercicio, se hace necesario tramitar una modificación presupuestaria, por concesión de crédito extraordinario.

La financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, será con cargo al sobrante de financiación del proyecto **“Ejecución Rotonda Calle Rusia”** el cual fue ejecutado pero el crédito no se llegó a agotar y ha sido incorporado al ejercicio 2023, dando lugar a sobrante de financiación, que, al haber cumplido su finalidad debe destinarse a otra inversión.

Por ello, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, proponer a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

En el cuadro siguiente, se detallan los proyectos que va a ser objeto de financiación y dotación crediticia dentro del Presupuesto de 2023, fuente de financiación y procedencia de la misma.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

APLICACIONES ORIGEN	IMPORTE	FINANCIACION	APLICACIONES DESTINO	IMPORTE
EJECUCION ROTONDA CALLE RUSIA 1511.60979 (2018.2.60979.001)	1.000,00 €	REMANENTE AFECTADO (procedente de Préstamo 2018)	ADQUISICIÓN MOBILIARIO LICENCIAS	1.000,00 €
	1.000,00 €	REMANENTE AFECTADO (procedente de Préstamo 2018)	ADQUISICIÓN MOBILIRIO CONCEJALIA CULTURA	1.000,00 €
	9.000,00 €	REMANENTE AFECTADO (procedente de préstamo de 2018)	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CENTRO DE LA MUJER	9.000,00 €
	8.282,04 €	REMANENTE AFECTADO (procedente de préstamo de 2018: 1.644,61 € y del Convenio Reino del Quijote: 6.637,43 €)	ADQUISICION CARRITOS/BICI PORTACUBOS PARA SERVICIO DE LIMPIEZA	8.282,04 €
TOTAL				19.282,04 €

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone es la correspondiente a la dotación por vía de otorgamiento de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para dar cobertura a los gastos de inversión a que se refiere este expediente y que han sido expuestos anteriormente.

La urgencia de la tramitación de este expediente viene dada en la necesidad de actuar en distintos ámbitos de los servicios municipales que se vienen demandando, a la vez que es conveniente atajar la financiación del proyecto mencionado cuando el mismo ha finalizado su ejecución y la financiación a él afectada no puede quedar sin



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

la debida aplicación ya que ello supondría la no actualización de la contabilidad municipal.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL en relación con el art. 36 del RD 500/1990. En el caso concreto que nos ocupa el ingreso que integra el Remanente de Tesorería Afectado que se propone utilizar tiene su procedencia en recursos procedentes del urbanismo así como de préstamos que no se destinan a su finalidad inicial y se cambia su afectación a nuevos gastos de inversión.

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
163.62901	ADQUISICIÓN CARRITOS/BICI PORTACUBOS SERV. LIMPIEZA	8.282,04 €
2313.62501	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CENTRO DE LA MUJER	9.000,00 €

Total Créditos extraordinarios 17.282,04 €.

FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (17.282,04 €.)

Total financiación 17.282,04 €.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
150.62502	ADQUISICIÓN MOBILIARIO LICENCIAS	1.000,00 €
334.62525	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CONCEJALÍA CULTURA	1.000,00 €

Total Suplementos de crédito 2.000,00 €.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (2.000,00 €.)

Total financiación	2.000,00 €.
---------------------------	--------------------

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/6-2023 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las cuantías indicadas.
- b) Aprobar el cambio de afectación del recurso asignado al proyecto “Ejecución Rotonda calle Rusia” al resultar sobrante una vez ejecutada la correspondiente inversión, procedente de recursos urbanísticos y préstamo, para destinarlo a los gastos de inversión que se recogen dentro de la presente Memoria.

Ciudad Real a 21 de abril de 2023.

EL CONCEJAL DE HACIENDA



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda sobre modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2023, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
163.62901	ADQUISICIÓN CARRITOS/BICI PORTACUBOS SERV. LIMPIEZA	8.282,04 €
2313.62501	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CENTRO DE LA MUJER	9.000,00 €

Total Créditos extraordinarios 17.282,04 €.

FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (17.282,04 €.)

Total financiación 17.282,04 €.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
150.62502	ADQUISICIÓN MOBILIARIO LICENCIAS	1.000,00 €
334.62525	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CONCEJALÍA CULTURA	1.000,00 €

Total Suplementos de crédito 2.000,00 €.

FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (2.000,00 €.)

Total financiación 2.000,00 €.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 21 de abril de 2023

LA ALCALDESA,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La que suscribe, Interventora accidental de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de abril, en relación con el expediente nº 3/6-2023 de modificación de Créditos por **concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recoge en la memoria del Concejal de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Los gastos de inversión que en el expediente se recoge por vía de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se financian con ingresos o recursos que necesariamente deben servir para financiar gastos de inversión.

La procedencia de los ingresos corresponde a actuaciones urbanísticas, concretamente ingresos procedentes del convenio urbanístico suscrito entre la Sociedad Reino del Quijote y el Ayuntamiento de Ciudad Real, y de préstamo del ejercicio 2018.

El artículo 165.2 TRLRHL establece el principio de no afectación de los recursos de la Entidades locales cuando indica que “los recursos de la entidad local y de cada uno de los organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinaran a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, **salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados**”

Efectivamente los ingresos que financian las inversiones a que se contrae el expediente tienen carácter afectado por disposición expresa de la Ley.

El art. 49 TRLRHL indica que para la financiación de sus inversiones, las entidades locales, pueden acudir al crédito público y privado, a largo plazo, en cualquiera de sus formas, entre las que se encuentra la contratación de préstamos. Los recursos procedentes de operaciones de crédito pueden financiar, junto con otros recursos, créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión. (art. 36.2 RD 500/1990).

Los recursos procedentes de operaciones de crédito disponibles proceden de los concertados para financiar inversiones del presupuesto de 2018.

La disponibilidad de este préstamo ha sido debidamente comprobada para poder ser utilizada como fuente de financiación en los proyectos a los que se les ha asignado.

Los créditos a los que se les desafecta su fuente de financiación están recogidos en el certificado emitido por el Interventor General en el expediente de modificación de créditos nº 1/1-2023 por Incorporación de Remanentes.

TERCERO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CUARTO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

QUINTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

SEXTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), la Interventora accidental que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política, si bien se han presentado por las Concejalías correspondiente la justificación de las necesidades de la modificación que en este expediente se contiene

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera” Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”**.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 21 de febrero de 2023

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/6-2023, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 21 de abril de 2023.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL,

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/12543

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

VISTO el informe de la Interventora accidental.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/6-2023 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las cuantías siguientes:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
163.62901	ADQUISICIÓN CARRITOS/BICI PORTACUBOS SERVICIO LIMPIEZA	8.282,04 €
2313.62501	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CENTRO DE LA MUJER	9.000,00 €

Total Créditos extraordinarios 17.282,04 €.

FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (17.282,04 €.)

Total financiación 17.282,04 €.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
150.62502	ADQUISICIÓN MOBILIARIO LICENCIAS	1.000,00 €
334.62525	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CONCEJALÍA CULTURA	1.000,00 €

Total Suplementos de crédito 2.000,00 €

FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (2.000,00 €.)

Total financiación 2.000,00 €.

- b) Aprobar el cambio de afectación del recurso asignado al proyecto “Ejecución Rotonda calle Rusia” al resultar sobrante una vez ejecutada la correspondiente inversión, procedente de recursos urbanísticos y préstamo, para destinarlo a los gastos de inversión que se recogen dentro de la presente Memoria.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 21 de abril de 2023

EL CONCEJAL DE HACIENDA

DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 24 de abril de 2023, en su **PUNTO URGENCIA.-2 .- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM.3/6-2023, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**, sometida a votación por la Presidencia la urgencia del asunto y por unanimidad se acuerda aprobar la urgencia y por 7 votos a favor, y 6 abstenciones de los Grupos Municipales Partido Popular (4), de Unidas Podemos (1) y de Vox (1); se dictaminó favorablemente y se propuso al Pleno la aprobación de la propuesta del concejal de Hacienda que se menciona en el epígrafe del presente punto.

Ciudad Real,

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Firmado por GIMENO ALMENAR MIGUEL ANGEL - ***4753** el
día 04/05/2023 con un certificado emitido por AC FNMT
Usuarios



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 3/2023

**CERTIFICADO
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el **PLENO** en la sesión **ORDINARIA** el día **27 de abril de 2023**, en su **PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/6-2023, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**, por 24 votos a favor y 1 abstención del Grupo Municipal Vox; se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 24 abril de 2023:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/12543

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

VISTO el informe de la Interventora accidental.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO
PLENO

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/6-2023 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las cuantías siguientes:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
163.62901	ADQUISICIÓN CARRITOS/BICI PORTACUBOS	8.282,04
	SERVICIO LIMPIEZA	€
2313.62501	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CENTRO DE LA MUJER	9.000,00
		€

Total Créditos extraordinarios 17.282,04 €.

FINANCIACIÓN

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (17.282,04 €.)

Total financiación 17.282,04 €.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

-

Aplicación Presupue st.	Denominación	Importe
150.62502	ADQUISICIÓN MOBILIARIO LICENCIAS	1.000,00 €
334.62525	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CONCEJALÍA CULTURA	1.000,00 €

Total Suplementos de crédito 2.000,00 €

FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (2.000,00 €.)

Total financiación 2.000,00 €.

- b) Aprobar el cambio de afectación del recurso asignado al proyecto "Ejecución Rotonda calle Rusia" al resultar sobrante una vez ejecutada la correspondiente

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 3/2023

**CERTIFICADO
PLENO**

inversión, procedente de recursos urbanísticos y préstamo, para destinarlo a los gastos de inversión que se recogen dentro de la presente Memoria.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 21 de abril de 2023.-//EL CONCEJAL DE HACIENDA)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4

Datos de registro:

Número de registro: 202399900018577

Fecha de presentación: 2023-04-27

Hora de presentación: 19:34:57

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:		MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO	
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:		AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL			
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD
SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/6-2023, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP. 3-6-2023.doc Hash del documento: 1e6bbece8d439e773abce2b612d63eda

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL **ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/6-2023 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 27 abril de 2023.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 1550

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/6-2.023 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84 de fecha 3 de mayo de 2.023, por un plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 4 al 24 de mayo de 2023, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/2981

DECRETO

Expediente: AYTOCR2023/17154

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/6-2023, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 27 de abril de 2023 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/6-2.023 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 84 de 3 de mayo de 2.023 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/6-2.023 por concesión de créditos extraordinarios cuyo detalle es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
163.62901	ADQUISICIÓN CARRITOS/BICI PORTACUBOS SERVICIO LIMPIEZA	8.282,04 €
2313.62501	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CENTRO DE LA MUJER	9.000,00 €

Total Créditos extraordinarios 17.282,04 euros

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/2981

DECRETO

FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (17.282,04 €.)

Total financiación 17.282,04 €.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
150.62502	ADQUISICIÓN MOBILIARIO LICENCIAS	1.000,00 €
334.62525	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CONCEJALÍA CULTURA	1.000,00 €

Total Suplementos de crédito 2.000,00 euros

FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (2.000,00 €.)

Total financiación 2.000,00 €.

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 27 de abril de 2.023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/6-2023 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 84 de fecha 3 de mayo de 2.023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
163.62901	ADQUISICIÓN CARRITOS/BICI PORTACUBOS SERVICIO LIMPIEZA	8.282,04 €
2313.62501	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CENTRO DE LA MUJER	9.000,00 €

Total Créditos extraordinarios 17.282,04 euros

FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (17.282,04 €.)

Total financiación 17.282,04 euros.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
150.62502	ADQUISICIÓN MOBILIARIO LICENCIAS	1.000,00 €
334.62525	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CONCEJALÍA CULTURA	1.000,00 €

Total Suplementos de crédito 2.000,00 euros

FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (2.000,00 €.)

Total financiación 2.000,00 €.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 25 de mayo de 2.023

LA ALCALDESA,

Fdo.: Eva María Masías Avis.



Datos de registro:

Número de registro: 202399900023549

Fecha de presentación: 2023-05-25

Hora de presentación: 08:52:59

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR,1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926211044

E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/6-2023, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-6-2023.doc Hash del documento: 8444abc1312ac71d37abac40a9b5d597

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 27 de abril de 2023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/6-2023 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 84 de fecha 3 de mayo de 2023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Aplicación Presupuest.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
163.62901	ADQUISICIÓN CARRITOS/BICI PORTACUBOS SERVICIO LIMPIEZA	8.282,04 €
2313.62501	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CENTRO DE LA MUJER	9.000,00 €

Total créditos extraordinarios 17.282,04 euros.

Financiación.

El importe total de la financiación correrá a cargo de remanente de tesorería afectado (17.282,04 €).

Total financiación 17.282,04 euros.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Aplicación Presupuest.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
150.62502	ADQUISICIÓN MOBILIARIO LICENCIAS	1.000,00 €
334.62525	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CONCEJALÍA CULTURA	1.000,00 €

Total suplementos de crédito 2.000,00 euros

Financiación.

El importe total de la financiación correrá a cargo de remanente de tesorería afectado (2.000,00 €).

Total financiación 2.000,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 25 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 1907